



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobar los diseños del emblema (formato brazo), pin identificador y estandarte de la Superintendencia de Inteligencia Criminal

VISTO el EX-2021-27366763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Secretaria General de Policía propicia la aprobación del emblema (formato brazo), pin identificador y estandarte de la Superintendencia de Inteligencia Criminal y unidades policiales subordinadas, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Superintendencia de Inteligencia Criminal y sus unidades policiales subordinadas;

Que de acuerdo a las funciones específicas que ejecuta la Superintendencia de Inteligencia Criminal, destinadas a la reunión, procesamiento y análisis de la información para prevenir el delito, resulta clara la necesidad de su identificación visual a través de los elementos representativos de su área, colores y la simbología del emblema (formato brazo), pin identificador y estandarte propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Inteligencia Criminal;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

EL JEFE DE POLICÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños del emblema (formato brazo), pin identificador y estandarte de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, que como Anexo Único (IF-2021-29374785-GDEBA-SGPMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso del emblema (formato brazo), pin identificador y estandarte de la Superintendencia de Inteligencia Criminal aprobados en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Inteligencia Criminal, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.